



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 1 8 OCT 2011
 TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: 2785170

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
 AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
 INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69395
 SANTIAGO, 30 AGO 2011

VISTOS: estos antecedentes, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
 1 4 NOV 2011
 TOTALMENTE TRAMITADO

mediante RESOLUCION EXENTA N° 2472 DEL 23.05.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Claudia Mabel HUAMAN LULLO, cuya verdadera identidad es Claudia Mabel HUAMAN LUYO, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de fecha 29 de abril de 2011, presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra una entrada al país con fecha 11 de enero de 2011, sin antecedentes policiales ni judiciales; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°2472 DEL 23.05.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Claudia Mabel HUAMAN LULLO (LUYO), de nacionalidad peruana, DNI N°41928614.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[2239] 04/08/2011
 CDH/RQM/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
 SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
 Y MIGRACION